

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 No 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, veinte (20) de abril de dos mil diecisiete (2017)

REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN Nº 70-001-33-33-009-**2014-00112-00**DEMANDANTE: **MARY MARGOTH MONTAÑO SILVA Y OTROS**DEMANDADO: **NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE - INVIAS**- **AUTOPISTA DE LA SABANA S.A.**

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha veintitrés (23) de marzo del año 2017, mediante la cual se revocó la providencia proferida por este Despacho el día 13 de agosto de 2015.

SEGUNDO: Continúese con lo pendiente en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy de de 2017, a las 8:00 a.m.
de de 2017, a las 6766 allill
LA SECRETARIA